

República de Colombia
Gobernación del Magdalena



Secretaría de Educación

Santa Marta,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29-07-2010 09:16:12 AM
2010ER79675 0 1 Fol:1 Anex:14
Destino: SUBDIRECCION DE MONITOREO / MARIA JULIETA BEL
Asunto: INFORMACION DE PRIMA EXTRALEGAL
Observ.:ANEXA 13 PAQUETES LEGAJADOS Y 1 C'D

Doctora
GLORIA MERCEDES ALVAREZ NUÑEZ
Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Ministerio de Educación Nacional
Bogotá D.C

REFERENCIA: INFORMACION PRIMA EXTRALEGAL

En atención a sus Oficios 2010EE1554 del 13/01/2010 y 2010EE35372 del 24/05/2010, recibidos en esta Secretaría 21/01/2010 y 01/06/2010, respectivamente, al respecto me permito remitir para su estudio de viabilidad de reconocimiento y pago de la misma con recursos del SGP, la información relacionada con la Prima Extralegal de que trata la Ordenanza 013 de 1970, decreto 536 de 1971 y Decreto No 400 de 1977, según el siguiente detalle:

- Se remite copia de los actos administrativos mediante los cuales se creó dicho reconocimiento para los empleados públicos del departamento del Magdalena: Ordenanza 013 de 1970, Decreto 536 de 1971 y Decreto 400 de 1977, debidamente autenticados.
- Se certifica que los actos administrativos sobre los cuales se basa la solicitud de reconocimiento y pago de la prima extralegal para los funcionarios del departamento se encuentra demandada por el Ministerio de Educación Nacional y a la fecha no se ha decretado la nulidad o suspensión de la misma.
- Se certifica que para el año 2003 el Departamento del Magdalena, dio aplicación al decreto 1919 de 2002 "Por el cual se expide el nuevo régimen prestacional para los empleados públicos y trabajadores oficiales del nivel territorial. Que en su artículo 1º expresa: ART 1º - A partir de la vigencia del presente decreto los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, a las asambleas departamentales, a los consejos distritales y municipales, a las contralorías territoriales, a las personerías distritales y municipales, a las veedurías, así como al personal administrativo de empleados públicos de las juntas administradoras locales, de las instituciones de educación superior, de las instituciones de educación primaria, secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

De igual manera atendiendo lo señalado en la Directiva Ministerial No 14 del 14/08/2003.

El personal vinculado al sector educativo que se pagaba con recursos propios del Departamento del Magdalena que venían gozando de esta prima

2



Secretaría de Educación

extralegal y que a partir del 01/01/2002 pasaron a pagarse con cargos al SGP le fue suspendido este pago.

- Liquidación en medio físico y magnético suscrita por los funcionarios competentes en la entidad, conforme lo establece la resolución No 2171 de mayo de 2007 en su artículo 4º, relacionando uno a uno los beneficiarios de la prima solicitada a la fecha.
- Relación de las peticiones realizadas por los beneficiarios del proceso, sobre la cual se sustenta el análisis de prescripción de derechos realizado por la entidad territorial, para lo cual se indica la fecha en la cual cada uno de los beneficiarios, mediante escrito solicitaron el pago de las mismas.

En espera de sus observaciones,

Atentamente,

 **PABLO EMILIO BELTRAN GOMEZ**
Secretario de Educación Departamental


Proyectó: Rosalía Llanes de Salah
Profesional Universitario
Revisó Asesor Jurídico

**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CERTIFICACION
DEUDA PRIMA EXTRALEGAL PERSONAL DOCENTE
AÑO 2000 A 2009**

AÑO	PRIMA EXTRALEGAL	INDEXACION	PARAFISCALES	CESANTIA	TOTAL
2000	\$ 13.452.760	9.716.149	\$ 1.210.748	\$ 1.121.063	\$ 25.500.720
2001	\$ 202.328.702	\$ 120.421.436	\$ 18.209.583	\$ 16.860.725	\$ 357.820.446
2002	\$ 645.576.473	\$ 322.730.334	\$ 58.101.883	\$ 53.798.039	\$ 1.080.206.729
2003	\$ 1.240.754.321	\$ 496.409.761	\$ 111.667.889	\$ 103.396.193	\$ 1.952.228.164
2004	\$ 1.300.361.960	\$ 418.760.631	\$ 117.032.576	\$ 108.363.497	\$ 1.944.518.664
2005	\$ 1.361.825.124	\$ 351.988.835	\$ 122.564.261	\$ 113.485.427	\$ 1.949.863.647
2006	\$ 1.523.948.919	\$ 314.941.331	\$ 137.155.403	\$ 126.995.743	\$ 2.103.041.396
2007	\$ 2.562.983.186	\$ 367.208.445	\$ 230.668.487	\$ 213.581.932	\$ 3.374.442.050
2008	\$ 5.098.162.790	\$ 349.282.046	\$ 458.834.651	\$ 424.846.899	\$ 6.331.126.387
2009	\$ 5.483.556.692	\$ 139.380.924	\$ 493.520.102	\$ 456.963.058	\$ 6.573.420.777
TOTAL	\$ 19.432.950.927	\$ 2.890.839.893	\$ 1.748.965.583	\$ 1.619.412.577	\$ 25.692.168.980

Fecha:


MARCO MEJIA BACCA
Gobernador del Departamento (E)


JAIME DUQUE PEÑA
Jefe Oficina de Tesorería Departamental


CESAR PEREIRA SAADE
Jefe de Talento Humano


PABLO EMILIO BELTRAN GOMEZ
Secretario de Educacion Departamental


ALFONSO RUIZ GOMEZ
Contador Departamental

*Liquidado: Promoción
P.O.S.E.D*